

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**

**Radicado:** PQR No. 201905100078 del 10 de mayo de 2019  
**Asunto:** Respuesta a queja – Convocatoria No. 436 de 2017 –SENA

Respetado(a) Señor(a),

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió, mediante el oficio de la referencia, queja anónima en la que se manifestó lo siguiente:

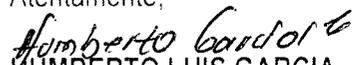
*"En la pasada convocatoria del SENA 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, hay dos personas que participaron en opec con diferentes funciones a las que están participando. las dos personas están desempeñándose en el Centro de Gestión Tecnológica y de Servicio de Cali regional valle. (...)"*

Al respecto, la CNSC procedió a requerir a la entidad bajo el oficio de salida No. 20195000243911 del 16 de mayo de 2019, con el objeto de que el Jefe de Personal o quien haga sus veces, remitiera un informe, con sus respectivos soportes documentales en el que se manifestara sobre los hechos antes descritos.

Así, se obtuvo respuesta por parte de la misma, mediante el oficio No. 20196000531232 del 30 de mayo de 2019, en el que allegó la documentación solicitada; misma que fue suscrita por las funcionarias referenciadas en la queja y la Coordinadora Académica de la entidad, y en el que se evidencia que las mismas, se encuentran actualmente desempeñando las funciones correspondientes a la OPEC para la cual participaron.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no registra dirección para remisión de correspondencia, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por un término de diez (10) días hábiles.

Atentamente,

  
**HUMBERTO LUIS GARCIA**

Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Luis Miguel Méndez